

**AVISO MODIFICATORIO No. 1 DE INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN No. 020 DE 2017 – MÍNIMA CUANTÍA**

El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, inició el proceso de selección No. 020 de 2017 conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2017, la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, publicó la invitación pública para el proceso de selección No. 020 de 2017 – Mínima Cuantía, acto administrativo publicado en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co).

Que se hace necesario ajustar el presupuesto del proceso, para que el ítem de carpetas se ajuste a las condiciones del mercado.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para expedir avisos modificatorios, se hace necesario modificar el numeral 1.5 de la invitación pública, en los términos que se señalan a continuación.

Que en consecuencia se;

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Modificar el numeral 1.5 de la invitación pública “*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*”, el cual quedará así:

### 1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$14.152.075) INCLUIDO IVA.**

Dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que han sido estimados conforme a las condiciones técnicas establecidas. Adicionalmente todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**SEGUNDO:** Que las disposiciones que no hayan sido modificadas, y/o aclaradas expresamente mediante el presente aviso, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos en la invitación pública y sus anexos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017.

*Firmado en original*

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Oscar Ivan Laverde Jimenez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación.  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación.  
Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit  
Revisó: Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva